



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

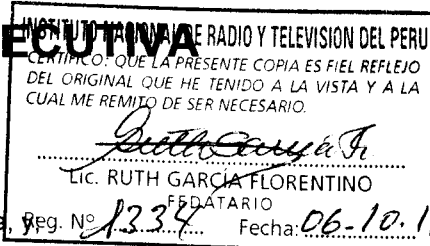
Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 124 -2011 /IRTP

Lima, 05 OCT 2011

VISTO: El Informe N° 213-2011-GP/IRTP de la Gerencia de Prensa,



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante Oficio N° 198-2011/PROMPERU/SG, la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, señala que el MINCETUR y PROMPERU vienen desarrollando diversas actividades de promoción a través del evento EXPOPERU, con el objetivo de dar a conocer en el exterior las fortalezas del país en el ámbito comercial, fomentar las relaciones comerciales y de inversión, así como consolidar nuestra presencia en los principales mercados internacionales;

Que, con tal objetivo se ha programado el evento "EXPOPERU ARGENTINA 2011" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de octubre de 2011, el que contará con un Foro Empresarial en el que participarán autoridades argentinas y peruanas, así como importadores e inversionistas, una Rueda de Negocio, entre empresas exportadoras peruanas e importadores argentinos, que persigue concretar negocios y generar exportaciones, así como posicionar nuestros productos dentro del mercado argentino;

Que, debido a la importancia y dimensión del evento, PROMPERU ha solicitado la participación de un reportero y un camarógrafo de TV Perú, con la finalidad de cubrir las incidencias del mencionado evento;

Que, PROMPERU señala en su Oficio N° 198-2011/PROMPERU/SG que asumirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje, alimentación, movilidad local y visas que se deriven del presente encargo; por lo que, la Gerencia de Prensa, mediante Informe N° 213-2011-GP/IRTP estima conveniente cubrir dicho evento; solicitando autorización de viaje en comisión de servicios de los señores Héctor Alexander, Vigo Teran, reportero y Manuel Kanilin Quintasi, camarógrafo;

Que, asimismo, a fin de cumplir con la referida comisión, el Gerente de Prensa indica que llevarán diversos equipos de propiedad del IRTP, cuyo detalle consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para lo cual coordinarán su salida con la Gerencia Técnica y el Especialista en control patrimonial, encargándose dichos profesionales de la custodia de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Héctor Alexander, Vigo Teran, reportero y Manuel Kanilin Quintasi, camarógrafo de la Gerencia de Prensa del IRTP, a fin de que realicen las actividades correspondientes para cubrir el evento materia de invitación;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Prensa, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Héctor Alexander, Vigo Teran, reportero y Manuel Kanilin Quintasi, camarógrafo; profesionales de la Gerencia de Prensa del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 6 al 7 de octubre del presente año, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente gestión no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MARIA LUISA MALAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



ANEXO

Por invitación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y PROMPERÚ, el Sr. Camarógrafo de TV Perú, Quintasi Laura, Manuel Kanilin identificado con número de DNI: 10067377, viajará a la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 06 al 07 de octubre 2011, a fin de cubrir actividad periodística oficial "EXPOPERÚ EN ARGENTINA 2011", por ello desplazarán el siguiente equipo de video que le pertenece en propiedad al IRTP, dicho material periodístico será transmitido en los diferentes noticieros de TV Perú, a través de nuestra televisora:

- 01 Cámara DVCAM
C/I N° 017146
- 02 Baterías Dionic
C/I N°. A000689 Serie 000094964X085
C/I N°. A000659 Serie 000174746X085
- 01 Micrófono + Cable
C/I N° 030261
- 01 Luz Portátil
C/I N°. 001
- 01 Inalámbrico + Receptor
C/I N°. 016427
- 01 Cargador de Batería
C/I N° 012223
- 01 Trípode + Funda
C/I N° 009459

